



DEVIANDES

Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro:
Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y
La Oroya - Dv Cerro de Pasco

2015-10-0821

Lima, 28 de agosto de 2015.

Señor:

JULIO CESAR ATA O VALENCIA

Coop. Pablo Patron Mza S Lote 1 Lurigancho Chosica.

Lima

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 058-2015.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo formulado el 14 de agosto de 2015 en la U.P. Quiulla.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

DEVIANDES SAC


.....
LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
GERENTE GENERAL

Expediente N° 058-2015

Usuario: **JULIO CESAR ATAJO VALENCIA**
Entidad Prestadora: **Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES**
Materia: **Reclamo relacionado con el mal estado de la vía**

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 27 de agosto de 2015

VISTOS:

El reclamo del usuario JULIO CESAR ATAJO VALENCIA del 14 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el 27 de setiembre de 2010 mediante Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones otorga a DEVIANDES en concesión el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco.

Que la Cláusula 8.7 del Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que el 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2014-CD-OSITRAN se aprueba el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

Que el 14 de agosto de 2015 el usuario interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de la Unidad de Peaje Quiulla, el siguiente reclamo:

“Es sobre porque se ha detenido el parchado de huecos que se venía haciendo en la zona de Casapalca con dirección a Corcona. Los fundamentos son los huecos que están a la vista que son un peligro inminente para los transportistas.”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, como es de su conocimiento las Obras de Puesta a Punto se han iniciado oficialmente en el mes de febrero de 2015 y continuaron luego del periodo de lluvia, y estas obras contemplan la reparación del pavimento a través de trabajos de fresado y colocación de capa nivelante, parchado superficial y profundo en todos los Sub Tramos.

Que, en la zona Casapalca con dirección a Corcona se han realizado trabajos en la curvas más deterioradas (Ver cuadro de líneas abajo), los cuales habrían sido priorizados para dar transitabilidad y seguridad a los usuarios de la vía.

Puente	km
Eduardo Young Bazo	099+250
Anchi II	099+580
Bellavista II	107+420
Chinchan	119+250

Que, el periodo de ejecución de obras comprende desde febrero 2015 a setiembre 2016, los cuales estamos ejecutando de acuerdo al Programa de Ejecución de Obras presentado al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, dentro de dicho programa se encuentra los trabajos en todos los Sub Tramos de la Concesión incluyendo la zona de Casapalca con dirección a Corcona.

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del REGLAMENTO corresponde a la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES, conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

Por tanto, la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero: Hacer de conocimiento del usuario que los trabajos citados en la zona de Casapalca con dirección a Corcona no se han detenido, sino que existen sectores de la vía que requieren una atención inmediata por lo cual los trabajos de fresado y colocación de capa nivelante, parchado superficial y profundo se están ejecutando en otros tramos de la vía concesionada, pero en el mes de setiembre se tiene programado retomar las obras en la zona que usted indica. Agradecemos vuestra comunicación.

Segundo: Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Tercero: Notificar la presente resolución al correo electrónico indicado por el usuario en su reclamo.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC